

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE DEFENSA

**9630** *Resolución 4B0/38236/2020, de 10 de agosto, del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que se corrigen errores en la Resolución 4B0/38221/2020, de 23 de julio, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2019 y el informe de auditoría.*

Advertido error en la publicación de la Resolución 4B0/38221/2020, de 23 de julio, del Instituto Social de las Fuerzas Armadas O.A., por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2019 y el informe de auditoría (BOE n.º 207, de 31 de julio de 2020), se procede a su corrección ampliando la información contenida en el resumen de las cuentas anuales del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, en el sentido de incluir los puntos 1, 3 y 4 de la Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2019.

Las cuentas anuales completas y el informe de auditoría están disponibles en la página web del Ministerio de Defensa: [www.defensa.gob.es/isfas/](http://www.defensa.gob.es/isfas/).

Madrid, 10 de agosto de 2020.—El Secretario General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, P.S. (Real Decreto 1726/2007, de 21 de diciembre), el Inspector de Servicios, Jaime Fortuny Ruiz de Elvira.

## 1. ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD

### 1.1. Norma de creación y régimen jurídico de la Entidad.

El Organismo Autónomo Instituto Social de las Fuerzas Armadas (en adelante ISFAS), es un organismo público, adscrito al Ministerio de Defensa, creado por la Ley 28/1975, de 27 de junio, derogada por el Real Decreto Legislativo 1/2000, de 9 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Seguridad Social de las Fuerzas Armadas.

El régimen jurídico del ISFAS se recoge en el Real Decreto Legislativo 1/2000 citado anteriormente; en el Reglamento General de la Seguridad Social de Las Fuerzas Armadas, aprobado por el Real Decreto 1726/2007, de 21 de diciembre, y sus posteriores modificaciones.

Funciona como Organismo Autónomo perteneciente al sector público estatal, conforme lo dispuesto por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece los distintos regímenes a los que está sujeto: art.99. Régimen jurídico; art.100. Régimen jurídico del personal y de contratación; art.101: Régimen económico-financiero y patrimonial y art.102. Régimen presupuestario, de contabilidad y control económico-financiero.

### 1.2. Actividad principal

El ISFAS es una Entidad de derecho público con personalidad jurídica propia, tesorería y patrimonio propio y autonomía en su gestión, que desarrolla actividades propias de la Administración Pública, tanto actividades de fomento, prestacionales, y de gestión de servicios públicos, adscrito al Ministerio de Defensa y que depende de la Subsecretaría de Defensa.

Su actividad principal está constituida por la gestión del Régimen Especial de la Seguridad Social, excluido el sistema de pensiones, del personal de las Fuerzas Armadas, de la Guardia Civil, Funcionarios civiles de Cuerpos adscritos al Ministerio de Defensa y el personal regido por el Estatuto de Personal del Centro Nacional de Inteligencia.

Además, gestiona las prestaciones de las Asociaciones Mutuas Benéficas del Ejército de Tierra y del Aire; Mutualidades que, en su momento, optaron por integrarse en el Fondo Especial del ISFAS.

### 1.3. Recursos económicos.

Los recursos financieros con que el ISFAS cuenta para el cumplimiento de sus fines, cuya previsión para el ejercicio 2019 asciende a **779.437.050 €**, se distribuyen, según los siguientes porcentajes: la aportación del Estado para financiar la acción protectora general representa el **83,26 %** del total, las cotizaciones de los asegurados un **13,17 %** y otros ingresos el **3,57 %**.

#### 1.4. Consideración fiscal de la Entidad.

El ISFAS gozará del mismo tratamiento fiscal que la Ley establezca para el Estado.

Como Organismo que gestiona el Régimen Especial de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y de la Guardia Civil, realiza -con carácter general- una actividad asistencia principal que se encuentra exenta del IVA. No obstante, este Instituto también realiza una actividad complementaria y específica de gestión de las residencias de descanso para afiliados del Organismo, que de acuerdo con la normativa del impuesto adquiere la calificación de actividad empresarial. Conforme a esta calificación, y en cumplimiento de lo establecido en la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, este Organismo realiza las declaraciones del IVA por esas actividades, incluyendo las liquidaciones de IVA repercutido e IVA soportado por considerar que la citada actividad constituye una actividad diferenciada a efectos del impuesto, que permite la deducibilidad de las cuotas soportadas aplicadas exclusivamente a esa actividad.

#### 1.5. Estructura organizativa del Organismo.

El ISFAS es un Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Defensa e integrado en la Subsecretaría de dicho departamento ministerial, que dispone de personalidad jurídica y autonomía para el cumplimiento de sus fines: la gestión del mecanismo de Seguridad Social que establece el Real Decreto Legislativo 1/2000 de 9 de junio.

Institucionalmente, el ISFAS se organiza mediante los siguientes órganos de Gobierno y Administración:

- **El Consejo Rector**, presidido por el Subsecretario de Defensa, que establece los criterios generales de actuación del Instituto.
- **La Junta de Gobierno**, presidida por el Secretario General Gerente del Organismo, que tiene atribuciones de carácter consultivo y de asesoramiento.
- **La Gerencia**, que integra el conjunto de servicios centrales para la dirección, gestión e inspección del Instituto.
- **Servicios periféricos**, distribuidos por todo el territorio nacional a través de Delegaciones Especiales y Delegaciones.

Existen en ISFAS:

- **20 Delegaciones Especiales**
- **45 Delegaciones**
- **2 Residencias de descanso y vacaciones.** (“Jorge Juan” en Alicante y “Capitán General Gutiérrez Mellado” en Benidorm).
- **1 Centro Especial ISFAS**

La distribución de los servicios periféricos responde, principalmente, a la presencia del colectivo en el territorio nacional. Existe, cuando menos, una Delegación por cada una de las provincias así como en Ceuta y Melilla.

Estos servicios periféricos ostentan la representación del Instituto en la zona que tienen asignada (comunidad autónoma, provincia o municipio). Constituyen el punto de contacto del ISFAS con los asegurados y disponen de amplias competencias delegadas para dictar resoluciones en materia de afiliación, prestaciones y materialización de pagos.

### 1.6. Datos del Colectivo protegido.

El colectivo protegido por el ISFAS a 31 de diciembre de 2019 se elevó a un total de **585.184 personas**, (214.694 mujeres y 370.490 hombres), distribuidas de la siguiente forma:

	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
<b>TITULARES</b>	<b>292.939</b>	<b>67.111</b>	<b>360.050</b>
<b>BENEFICIARIOS</b>	<b>77.551</b>	<b>147.583</b>	<b>225.134</b>
<b>TOTAL</b>	<b>370.490</b>	<b>214.694</b>	<b>585.184</b>

El total de personas del colectivo protegido disminuyó a 31.12.19 en **6.922** efectivos.

De los 360.050 titulares del ISFAS solo **227.721** son titulares cotizantes.

El valor correlativo del colectivo total frente a los titulares cotizantes corresponde a **2,6/1**.

### 1.7. Empleados.

El número total de empleados del Instituto Social de las Fuerzas Armadas que figuran en nómina, a 31 de diciembre de 2019, fue de **622 personas: 220 mujeres y 402 hombres**.

(194 Militares, 137 Guardias Civiles, 149 Funcionarios Civiles y 142 Laborales).

Por sexos:

	Mujeres	Hombres
MILITARES	6	188
GUARDIAS CIVILES	1	136
FUNCIONARIOS CIVILES	107	42
PERSONAL LABORAL	106	36
<b>Total</b>	<b>220</b>	<b>402</b>

La distribución por grupos y niveles de dicho personal es la siguiente:

CONCEPTO					31/12/19	
PERSONAL FUNCIONARIO	A1	MILITARES	ACTIVO	TIERRA	C.G. ARMAS/C.G.	44
					C. Y E. EXTINGUIR	
					C. ESPECIALISTAS	6
					C. INTEND./INGENIEROS	10
				ARMADA	C. GENERAL/C. EXT.	6
					INFANTERÍA DE MARINA	1
					C. ESPECIALISTAS	
				AIRE	C. INTENDEN.	
					C. GENERAL	6
				C. C.	C. ESPECIALISTAS	
	C. INT. E ING.	4				
	JURÍDICO	2				
			INTERVENCIÓN	4		
			SANIDAD	5		
		RESERVA	CUERPOS COMUNES INTERVENTORES			
		RESERVA	EJERCITO DE TIERRA	5		
		RESERVA	EJERCITO DE LA ARMADA	1		
		RESERVA	EJERCITO DEL AIRE	1		
		RESERVA	CUERPOS COMUNES SANIDAD	8		
		RESERVA	GUARDIA CIVIL	3		
	CIVILES			4		
	<b>TOTAL GRUPO A1</b>			<b>110</b>		
A2	MILITARES	ACTIVO	TIERRA	C. GENERAL	50	
				ARMADA	C. GENERAL	9
			AIRE	INFANTERÍA DE MARINA	2	
				C. GENERAL	30	
		RESERVA	EJERCITO DE TIERRA			
		RESERVA	GUARDIA CIVIL	10		
		CIVILES			4	
	<b>TOTAL GRUPO A2</b>			<b>105</b>		
	C1	GUARDIAS CIVILES		124		
		CIVILES		72		
	C2	CIVILES		69		
<b>TOTAL MILITARES + FUNCIONARIOS</b>					<b>480</b>	

CONCEPTO		31/12/19
PERSONAL	TIT. SUP. GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES	3
	TIT. SUP. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	9
	TIT. SUP. ACTIVIDADES TÉCNICAS PROFESIONALES	1
	TIT. MEDIO GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES	2
	TIT. MEDIO ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	8
LABORAL	TÉCNICO SUP. ACT. TÉC. PROFESIONALES	4
	TÉCNICO SUP. GESTIÓN Y SERV. COMUNES	25
	OFICIAL GESTIÓN Y SERV. COMUNES	43
	OFICIAL ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	25
	AYUDANTE GESTIÓN Y SERV. COMUNES	20
	AYUDANTE ACTIVIDADES TÉCNICAS PROFESIONALES	2
	<b>TOTAL PERSONAL LABORAL</b>	<b>142</b>
<b>TOTAL MILITARES + FUNCIONARIOS + LABORALES</b>		<b>622</b>

### 3. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS

#### 3.1. Imagen fiel y marco conceptual de la contabilidad pública

Las cuentas anuales del ejercicio 2019 se han elaborado a partir de los registros contables de la Entidad, y se presentan de acuerdo con el contenido establecido en: el artículo 128 de la Ley 47/2003, de 26 noviembre, General Presupuestaria; la Orden EHA/2045/2011, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado.

Las cuentas anuales del ISFAS reflejan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución de su presupuesto.

La elaboración de las cuentas anuales, así como la contabilidad de la entidad se ha desarrollado aplicando los principios contables de carácter económico patrimonial y los principios contables de carácter presupuestario contenidos en el apartado 3º de la primera parte del Plan General de Contabilidad Pública aprobado por la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril.

#### 3.2. Comparación de la información

- No existen razones excepcionales que justifiquen modificación en la estructura de las cuentas anuales.
- No existen causas que impidan la comparación de las cuentas anuales del 2019 con las del ejercicio 2018.

#### 3.3. Razones e incidencia en las cuentas anuales de los cambios en criterios de contabilización y corrección de errores.

**3.3.1.** Cambios en la contabilización del IVA soportado y repercutido: En el ejercicio 2019 este Organismo ha comenzado a contabilizar el IVA soportado y repercutido relativo a los gastos e ingresos correspondientes a las dos Residencias de descanso que gestiona el Instituto dado que para estas operaciones el IVA tiene la consideración de deducible al tratarse de un sector diferenciado de IVA de acuerdo con la normativa aplicable.

Con carácter general, el Instituto en la adquisición de suministros o en la ejecución de prestaciones actúa como consumidor final y, como tal, la obligación fiscal con respecto al IVA consiste en satisfacerlo, según el tipo impositivo aplicable a cada hecho imponible, dentro del importe total a abonar al proveedor en base a la facturación recibida.

No obstante, el Organismo también desarrolla una actividad de descanso residencial, que puede ser considerado un sector diferenciado, cuyos gastos generados por los dos centros residenciales sitúan al Instituto en una posición que no se puede considerar como la de mero consumidor final. Hasta fin de 2018 únicamente se contabilizaba el IVA repercutido derivado de los ingresos obtenidos por la prestación del servicio en los dos centros residenciales, pero a partir del 01/01/2019 se ha comenzado a contabilizar tanto el IVA repercutido como el IVA soportado.

**3.3.2.** Durante el ejercicio 2019 el Instituto ha realizado diversos ajustes:

**\* Ajuste correspondiente al gasto de las cotizaciones sociales del mes de diciembre de 2018:**

(A) Balance en el epígrafe A) Patrimonio Neto. II. Patrimonio generado. Cuenta 129 Resultados del ejercicio N-1, se ha realizado un ajuste de -112.261,26€ correspondiente al gasto de las cotizaciones sociales del mes de diciembre de 2018 “Cotizaciones sociales a cargo del empleador” debe ajustarse en el ejercicio N-1. El importe ajustado de la Cuenta 129 en el ejercicio N-1 queda cifrado en 36.461.365,87€

(A) Balance en el epígrafe C) Pasivo Corriente. IV. Acreedores y otras cuentas a pagar. 2. Otras cuentas a pagar, se ha realizado ajuste anterior, quedando ajustado en el ejercicio N-1 por importe de 19.268.896,19€

(B) Cuenta del Resultado Económico Patrimonial sobre la que se ha realizado el mismo ajuste indicado en primer párrafo del Balance anterior y que afecta al epígrafe (+-) Ajustes en la cuenta del resultado del ejercicio anterior N-1, por importe de -112.261,26€ (cotizaciones sociales del mes de diciembre de 2018), quedando el Resultado del ejercicio anterior ajustado en la cantidad de 36.461.365,87€

(C.1) Estado de cambios en el patrimonio neto. Estado total de cambios en el patrimonio neto. B. Ajustes por cambios de criterios contables y corrección de errores. II. Patrimonio generado, se ha realizado el mismo ajuste indicado en primer párrafo del Balance anterior, por importe de -112.261,26€ (cotizaciones sociales del mes de diciembre de 2018).

(C.2) Estado de Cambios en el Patrimonio Neto. Estado de ingresos y gastos reconocidos, en el epígrafe “I. Resultado económico patrimonial del ejercicio”, Cuenta 129 del ejercicio N-1 por importe ajustado de 36.461.365,87€

**\* Ajuste sobre concepto no presupuestario acreedores por IVA:**

(D) Estado de Flujos de Efectivo en el epígrafe B) Pagos. 13 Otros pagos. 13.2 Conceptos no presupuestarios (acreedores por IVA), se ha realizado un ajuste de 28.847,38€ como consecuencia de compensación en operación de regularización del tercer trimestre del IVA acreedor sobre el IVA deudor (incorrecta imputación como descuento del concepto no presupuestario 310010).

## 4. NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN

### 4.1. Inmovilizado material.

Las inversiones materiales se valoran según el criterio de precio de adquisición más, en su caso, las actualizaciones practicadas según las disposiciones legales correspondientes.

Las bajas del inmovilizado se efectúan por el valor contable del activo.

En cuanto a su valoración posterior, se sigue el modelo de coste.

### 4.3. Inmovilizado Intangible.

Las inmovilizaciones inmateriales figuran contabilizadas por su precio de adquisición o por su coste de producción.

Las bajas del inmovilizado se efectúan por el valor contable del activo.

En cuanto a su valoración posterior, se sigue el modelo de coste.

### 4.6. Activos y pasivos financieros.

#### 4.6.1. Activos financieros.

Los criterios empleados para la calificación y valoración de los activos financieros son los recogidos en la Norma nº 8 del Plan General de Contabilidad Pública.

Los activos relativos a créditos y partidas a cobrar se han registrado al valor nominal realizándose al cierre del ejercicio su correspondiente corrección valorativa dotando la cuenta correspondiente por deterioro de valor de créditos a corto plazo.

#### 4.6.2. Pasivos financieros.

Los criterios empleados para la calificación y valoración de los pasivos financieros son los recogidos en la Norma nº 9 del Plan General de Contabilidad Pública.

### 4.11. Ingresos y gastos.

**4.11.1. Ingresos:** Este Organismo realiza el reconocimiento y contabilización de todos los ingresos conforme a la normativa contable en vigor.

- **Ingresos de gestión ordinaria:** su reconocimiento se realiza en el momento en que se produce el incremento del activo en que se materializa (tesorería), excepto al cierre del ejercicio, momento en el que se reconocen con anticipación los ingresos ciertos de la cuenta restringida de ingresos para su imputación a la cuenta del resultado económico-patrimonial.



- **Ingresos derivados de transferencias recibidas:** su reconocimiento se realiza con anterioridad al momento en que se produce el incremento del activo en el que se materializa (tesorería), por conocerse de forma cierta que el ente concedente (la AGE) ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación. Mención particular sobre el importe de los ingresos pendientes por liquidaciones definitivas por la aportación del Estado y por la subvención por hijo a cargo que a fecha 31/12/2019 se han imputado como devengo en la cuenta 441 “Deudores por ingresos devengados” con el correspondiente reflejo en las cuentas del grupo 7.

**4.11.2. Gastos:** Este Organismo realiza el reconocimiento y contabilización de todos los gastos conforme a la normativa contable en vigor, de acuerdo con el procedimiento establecido en cuanto se dicta el correspondiente acto administrativo de reconocimiento y liquidación de la obligación presupuestaria.

#### **4.12. Provisiones y contingencias.**

Este Organismo registra provisiones para los litigios en los que se determina que el riesgo de pérdida es probable (reclamaciones jurídico-contenciosas y/o administrativas) y no se registran provisiones cuando el riesgo de pérdida constituye una remota posibilidad (respecto de las reclamaciones por responsabilidad patrimonial del Estado), en cuyo caso se considera como un pasivo contingente.

#### **4.13. Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos.**

Este Organismo aplica la Norma nº 18 del Plan General de Contabilidad Pública en el reconocimiento y valoración, tanto de las transferencias y subvenciones concedidas (por ejecución del cap. 4 de gastos “Transferencias corrientes” a familias e instituciones sin fines de lucro), como de las transferencias y subvenciones recibidas (por ejecución del cap. 4 de ingresos “Transferencias corrientes” de la Administración del Estado, y derivada de la subvención para gastos no financieros del ejercicio recibida de la Administración General del Estado por la financiación de gastos por contratos centralizados).